

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0072/11/18**

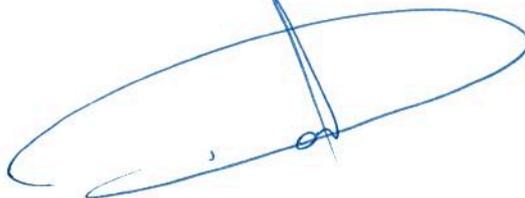
III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **043/2019/SIPOT**.





Oficio:
 Autorización de
 Aprovechamiento de Recursos
 Forestales Maderables en
 Terrenos Forestales o
 Preferentemente Forestales.
 Modalidad A: En predios
 particulares

C. ERASMO AGUILAR PADILLA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 13 de Noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 22 de Enero de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de Noviembre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

Folio: 190109

133.02.03.0044.2019

Bitácora:

13/F5-0072/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. Lote 3 y Sin Nombre	Cuautepec de Hinojosa	Hidalgo	C. Erasmo Aguilar Padilla

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Lote 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	586115.522888	2207927.07288
2	586075.082055	2207960.12536
3	586001.027394	2207981.16438
4	585980.401892	2208016.30302
5	585978.976309	2208043.04512
6	585962.000398	2208059.52411
7	585974.312653	2208103.5826
8	585950.621094	2208218.92548
9	586336.715088	2208349.34888
10	586433.950073	2208075.3725

Nombre del predio: P.P. Sin Nombre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	586166.683177	2207364.80745
2	586162.457586	2207372.93287

RECIBI OFICIO

19-ENERO-2019

ALFREDO ORTEGA

JUÁREZ





Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190109

133.02.03.0044.2019

Bitácora:

13/F5-0072/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

3	586161.489902	2207385.76401
4	586154.690012	2207402.49831
5	586151.515006	2207417.52667
6	586146.619722	2207419.79579
7	586140.292608	2207431.07171
8	586140.580162	2207436.71293
9	586156.684952	2207451.77632
10	586165.872648	2207499.72498
11	586180.117926	2207554.32462
12	586191.625919	2207566.96364
13	586187.626536	2207606.06075
14	586202.343055	2207641.23243
15	586193.370681	2207665.29296
16	586193.396839	2207726.76389
17	586180.53911	2207745.43437
18	586181.717254	2207782.73178
19	586177.584501	2207832.32634
20	586632.540407	2207684.72578

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. Lote 3 y Sin Nombre	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. Lote 3 y Sin Nombre	23.62	13.27	5.02

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. Lote 3 y Sin Nombre	5.02 (cinco punto dos)	1387.21 (mil trescientos ochenta y siete punto veintiuno)

Nombre del predio: C.P. Lote 3 y Sin Nombre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	1.37	45.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	1.37	4.12	Metros cúbicos v.t.a.





Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190109

133.02.03.0044.2019

Bitácora:

13/F5-0072/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

1	22/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	1.37	.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	1.37	9.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	1.37	12.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	1.37	156.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Prunus capuli	1.37	.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	1.37	39.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Quercus obtusata	1.37	38.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	1.37	17.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	1.11	3.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	1.11	1.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	1.11	1.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	1.11	8.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	1.11	66.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	1.11	8.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	1.11	3.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Prunus capuli	1.11	.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	1.11	40.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus obtusata	1.11	31.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	1.11	63.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	.85	40.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	.85	188.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	.85	37.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus obtusata	.85	44.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	.85	14.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	.81	4.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	.81	6.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	.81	2.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus montezumae	.81	36.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	.81	12.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	.81	2.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Prunus capuli	.81	1.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	.81	52.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus obtusata	.81	7.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	.81	90.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	.88	19.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	.88	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	.88	1.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus montezumae	.88	7.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	.88	18.13	Metros cúbicos v.t.a.





Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190109
133.02.03.0044.2019

Bitácora:

13/F5-0072/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

22 de Enero de 2019

9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrubus	.88	95.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	.88	78.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus obtusata	.88	21.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	.88	48.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ASR-88

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. Lote 3 y Sin Nombre	S-13-016-LOT-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el



Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

Folio: 190109

133.02.03.0044.2019

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

Bitácora:

13/F5-0072/11/18

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.

Lugar:

Hidalgo

13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

Fecha:

22 de Enero de 2019

14. Deberá cumplir con las medidas de conservación, prevención y mitigación de impactos ambientales para las especies catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010: *Crotalus molossus*, *Sciurus oculatus* y *Melanerpes formicivorus* establecidas en su información complementaria de No. 13D3G-00576/1812, así como también deberá reportar el éxito de la mismas en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.

15. Deberá mantener 5 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.

16. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su programa de manejo referentes a:

- a) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (página 111 a 115),
- b) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (páginas 20 a 27)
- c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 116 a 127)

Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

17. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Folio: 190109

133.02.03.0044.2019

Bitácora:

13/F5-0072/11/18

Lugar:

Hidalgo

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Fecha:

22 de Enero de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p.

Ing. Benjamin Rico Moreno.-Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.-Presente

Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx

L.C. Sergio Islas López.-Delegado de la PROFEPA en el estado de Hidalgo.-Presente

Lic. Haydeé García Acosta.- Presidenta Municipal Constitucional en de Cuautepec de Hinojosa.-Presente

Ing. Armando Varela Palacios.-Subdelegado de Gestión de Protección Ambiental y Recursos Naturales.-armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Asociacion de Silvicultores de la Región Forestal Pachuca-Tulancingo A.C.-Prestador de Servicios Técnicos Forestales.

Inf. Comp: 13D3G-00576/1812 (11/12/2018)

ORPH/AVP/EGA/MAC

